



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del correo electrónico remitido de la cuenta **Juridico_huejutla2016@outlook.com**, recibido en el correo de este Tribunal Electoral y al cual adjuntan la siguiente documentación: **1)** Oficio DPM/MHU/208/2021, constante en una foja; **2)** Oficio DPM/MHU/207/2021, constante en una foja; **3)** Impresión de notificación personal, constante en una foja; **4)** Impresión de una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, constante en una foja; y **5)** Impresión de captura fotográfica, constante en una foja.

Así mismo, se da cuenta de la siguiente documentación recibida a través de oficialía de partes de este Tribunal en la fecha en que se actúa: **1)** Original de oficio DPM/MHU/207/2021, constante en una foja; **2)** Original de oficio DPM/MHU/208/2021, constante en una foja; **3)** Original de cédula de notificación personal, constante en una foja; **4)** Impresión a color de una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, constante en una foja; **5)** Impresión a color de captura fotográfica, constante en una foja; y **6)** Original de oficio DPH/MHU/203/2021, consistente en una foja y acompañada de anexos consistentes en diez fojas.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 28 fracciones II y V, 48, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 fracción II, 108, 109 y 110 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los escritos de cuenta para que surtan los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dando cumplimiento al punto de acuerdo QUINTO de los proveídos de fechas 26 veintiséis de marzo y 6 seis de abril de la presente anualidad.

TERCERO. Así mismo, se tiene al Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dando cumplimiento **parcial** al punto TERCERO del proveído de fecha 7 siete de abril de la presente anualidad.

CUARTO. Toda vez que el Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no adjuntó a su oficio de contestación DPM/MHU/207/2021 la documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho, **se le requiere** para que remita en el plazo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, medios probatorios que estime pertinentes que acrediten que la celebración de las elecciones de Delegados efectuadas del año 2016 a 2020, se realiza a través del sistema de usos y costumbres.

Para lo cual, podrá adjuntar lo siguiente:

1. Las comunicaciones realizadas durante los últimos cinco años, a través de las cuales la autoridad competente solicita al Ayuntamiento, la expedición de los nombramientos de las personas electas como Delegados en la localidad de el Zapote en Huejutla de Reyes, Hidalgo, conforme a usos y costumbres; o
2. Las actas que existan de las elecciones de los últimos cinco años;
o
3. Hojas de firmas o cualquier otro documento que acredite que la elección de Delegados en la localidad el Zapote, se lleva a cabo a través de usos y costumbres.

Apercibido que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Córrese traslado a las actoras del oficio de contestación DPM/MHU/207/2021 emitido por el Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, para que dentro del plazo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo manifiesten lo que a su derecho convenga.

SEXTO. Se le requiere al C. ISABEL BAUTISTA TOLENTINO, para que dentro del plazo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Apercibido que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se realizarán en los estrados de este Tribunal.

Para efectos de lo anterior, se ordena que la notificación del presente proveído se le realice a través del Ayuntamiento, autoridad que deberá remitir las constancias que acrediten lo anterior, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo que antecede.

SÉPTIMO. Notifíquese a las actoras en su domicilio físico en esta Ciudad, y al Presidente Municipal y al Secretario General Municipal, ambos del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo a través de su cuenta de correo institucional y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

